



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, julio nueve de dos mil veinte

Radicado	050884003001 2018-00522 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONCORDCOOP
Demandado	MARIA TRINIDAD ALVAREZ VELASQUEZ
Asunto	Reconoce Personería

Conforme al poder otorgado, se reconoce personería jurídica al abogado JUAN DAVID CARDONA SANCHEZ con T.P. 307.830 del C. S. de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

02.

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020. DORA PLATA RUEDA Secretaria
